



**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO
DECRETO ALCALDICIO N° 4.290.-**

QUILLÓN, Diciembre 24 de 2014.-


VISTOS:


1. Acuerdo N° 588 del concejo municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 094 celebrada con fecha 01.12.2014;
2. Contrato de Comodato de fecha 04.12.2014, suscrito entre la l. Municipalidad de Quillón y la junta de vecinos **3-R Cayumanqui** y además grupo adulto mayor **Copito de Nieve**;
3. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal;
4. Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 20.11.2013, que designa al Administrador Municipal como Alcalde (S);
5. Decreto Alcaldicio N° 818 de fecha 26.09.2013, que designa subrogancia en Secretaría Municipal;
6. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío.
7. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el **CONTRATO DE COMODATO DE TERRENO**, de fecha 04 de Diciembre del 2014, correspondiente al terreno denominado Lote Dos, inscrito en registro de propiedad a fojas 793 N° 836 del conservador de bienes raíces de Bulnes, del año 1.988, suscrito entre la "**Ilustre Municipalidad de Quillón**", representada por su Alcalde Sr. Alberto Gyhra Soto, la **Junta de Vecinos 3-R Cayumanqui**, representada por su presidenta Sra. Gabriela Casanueva Sepúlveda y además el "**Grupo de Adulto Mayor Copito de Nieve**", representado por su presidenta Sra. Maria Sepúlveda Fuentealba, todos de la comuna de Quillón, quienes darán cabal cumplimiento a dicho convenio, en todos sus puntos.
2. **ESTABLEZCASE** que el terreno entregado en comodato bajo este instrumento, tiene una superficie total de **399 metros cuadrados** y será la Dirección de Obras Municipales la responsable de la demarcación de los metros de terreno que corresponde a cada organización.
3. La mantención de dichos terrenos es netamente de responsabilidad de las organizaciones correspondientes y la vigencia en ambos casos será por un período de 30 años a contar de esta fecha.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

/ovg.-

DISTRIBUCION

- | | |
|-----------------------|-----------------|
| - INTERESADOS (2) | - CONTROL |
| - SR. ASESOR JURIDICO | - D.O.M. |
| - DEPTO. DE CONTROL | - ARCHIVO SECMU |



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

CONTRATO DE COMODATO

En Quillón, a 04 días del mes de Diciembre del año 2014, por una parte comparece la I. **MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, persona jurídica de derecho público, representada por su **ALCALDE DON ALBERTO GYHRA SOTO**, C. I. [REDACTED] ambos con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por la otra parte **JUNTA DE VECINOS 3-R CAYUMANQUI**, organización comunitaria de carácter territorial, Persona Jurídica N° 011 de fecha 20 de Febrero del año 1990, del Registro de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias de la Secretaría Municipal de Quillón, representado por Doña **GABRIELA CASANUEVA SEPULVEDA**, RUT: [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en la comuna de Quillón, y además **GRUPO DE ADULTO MAYOR COPITO DE NIEVE** organización comunitaria de carácter funcional, Persona Jurídica N° 178 de fecha 12 de Noviembre del año 1998, del Registro de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias de la Secretaría Municipal de Quillón, representado por Doña **MARIA SEPULVEDA FUENTEALBA**, RUT: [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en la comuna de Quillón, han convenido celebrar el presente contrato de comodato, el que se registrará por las normas pertinentes del Código Civil y, en especial, por las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: La I. **Municipalidad de Quillón** es dueña de un predio, ubicado en Quillón, Provincia de Ñuble, Octava Región, hoy Región de Bío Bío, correspondiente al denominado **Lote DOS**, y tiene una superficie aproximada de 399 metros cuadrados y deslinda: **Norponiente:** con camino vecinal; **Nororiente:** con Lote 1 en 28 metros aproximadamente; **Sur:** con Margarita Doll de Castro; **Sur poniente:** con Margarita Doll de Castro. El inmueble se encuentra inscrito a nombre de la I. Municipalidad de Quillón a Fojas 793, número 836 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Bulnes, del año 1988, donde se estableció que dicho terreno sería comprado con fines de equipamiento comunitario.

SEGUNDO: LA **JUNTA DE VECINOS 3-R CAYUMANQUI** Y EL **GRUPO DE ADULTO MAYOR COPITO DE NIEVE**, requieren inmuebles y dependencias en la cuales puedan desarrollar sus actividades y cumplir con sus fines y obligaciones que le son propias, particularmente contar con una sede donde reunirse y realizar sus reuniones.

TERCERO: Por el presente instrumento y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 3° letra C), esto es la promoción del desarrollo comunitario y 4° letra L) de la Ley 18.695 que faculta a las municipalidades, dentro de su territorio, a desarrollar directamente o en conjunto con otros órganos funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de

J

interés común en el ámbito local, la I. Municipalidad de Quillón entrega en comodato debidamente autorizado por el Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Quillón, parte del inmueble señalado en la cláusula primera del presente contrato, a **LA JUNTA DE VECINOS 3-R CAYUMANQUI Y EL GRUPO DE ADULTO MAYOR COPITO DE NIEVE**, representados por sus respectivos presidentes, quienes aceptan el presente contrato de Comodato. Será la dirección de Obras Municipales, la que determinara la porción de terreno que le corresponderá a cada organización.

CUARTO: los Comodatarios se obligan a mantener el inmueble que se entrega en comodato en óptimas condiciones de uso y conservación, programar y realizar actividades relacionados con sus fines, y a desarrollar en ella únicamente actividades propias de la organización y en general a sus objetivos institucionales.

QUINTO: En este acto, **LA JUNTA DE VECINOS 3-R CAYUMANQUI Y EL GRUPO DE ADULTO MAYOR COPITO DE NIEVE**, declaran recibir el inmueble que se le ha entregado en comodato, en el estado en que actualmente se encuentra, el que es conocido de las partes.

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración de 30 años a contar de la fecha de suscripción del presente contrato.

SEPTIMO: La I. Municipalidad de Quillón no responderá de manera alguna por los perjuicios que pudieran sufrir los comodatarios o terceros derivados de la utilización del bien entregado en comodato.

OCTAVO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, se libera de la obligación de indemnizar al comodatario de las expensas, que sin su noticia, haya hecho para la conservación del inmueble entregado en comodato. Sólo indemnizará las que haya aceptado voluntariamente y por escrito.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillón.

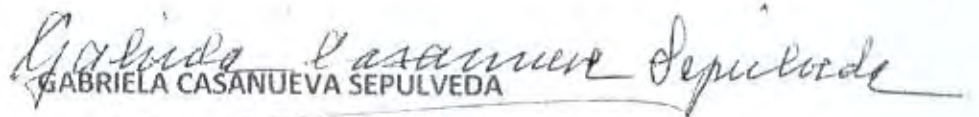
DECIMO: Las partes se autorizan recíproca y expresamente para solicitar la protocolización del presente instrumento.

DECIMO PRIMERO: Las partes dejan constancia que en Sesión Ordinaria N° 94/2014, de fecha Lunes 01 de Diciembre de 2014, el Honorable Concejo Municipal de Quillón, acordó aprobar el presente comodato propuesto por el Sr. Alcalde, acuerdo que adoptó el N° 588 según se establece en el acta respectiva. Los documentos en que consta la personería en virtud de la cual actúan las partes del presente contrato, se han tenido a la vista y no se insertan por ser conocidos por las partes.

Previa lectura, firman las partes este contrato, en tres ejemplares, de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.




ALBERTO GYHRA SOTO
Alcalde Comuna de Quillón



GABRIELA CASANUEVA SEPULVEDA
Junta de Vecinos 3-R Cayumanqui

María E. S. F.
MARI SEPULVEDA FUENTEALBA
COPITO DE NIEVE MAYOR
Club de Adulto Mayor Copite de Nieve
SAN RAFAEL



EDGARDO HIDALGO VARELA
Secretario Municipal
Ministro de Fe.